ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI Y CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO

Entre los suscritos, **OMAR SOLANO CIFUENTES,** identificado con la Cédula de ciudadanía No.79.796.393 expedida en Bogotá D.C., obrando en su condición de representante legal suplente de la Corporación Colombia Internacional - CCI, con NIT. 800186585-7, entidad que cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 683 del 22 de diciembre de 1992, conferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de enero de 1997, bajo N° 00001589 del Libro I, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**; por la otra parte **WILSON RENTERIA RIASCOS,** mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO,** con **Nit. 900978316-4,** y quien en adelante se denominará **EL CONSEJO COMUNITARIO,** hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del contrato de cofinanciación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la CORPORACIÓN celebró un contrato de cofinanciación con **EL CONSEJO COMUNITARIO,** dentro de la Línea 3: Fortalecimiento organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de comunidades NARP, con el proyecto denominado: *"FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ETNOESARROLLO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO"*, el cual fue postulado, habilitado, evaluado, viabilizado y destinatario de recursos de cofinanciación dentro del marco de la convocatoria del Banco Proyectos de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas Rurales y Urbanas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP de 2020.

2. Que el contrato de cofinanciación tuvo un término de duración inicial contado a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. Que el contrato fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021.

4. Que el contrato de cofinanciación se pactó por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** cuyos aportes se realizaron así:

- La suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** aportados por la CCI – Min Interior.
- La suma de **CERO PESOS M/CTE ($0)** aportados por EL CONSEJO COMUNITARIO.

5. Que, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato y el certificado de cumplimiento (adjuntos), se certifica que EL CONSEJO COMUNITARIO cumplió con todas y cada una de las actividades, obligaciones, términos y condiciones técnicas establecidas, conforme al plan operativo del proyecto de forma anticipada.

6. Que, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato y el certificado de cumplimiento (adjuntos), se certifica que, a EL CONSEJO COMUNITARIO, se le hicieron los siguientes desembolsos, en las siguientes fechas y por los siguientes montos.

DESEMBOLSO	FECHA	VALOR
Primer desembolso	12/7/2020	$ 28.000.000
Segundo desembolso	2/9/2021	$ 28.000.000
Tercer desembolso	2/26/2021	$ 14.000.000
TOTAL DESEMBOLSO		**$70.000.000**

7. Que, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato y el certificado de cumplimiento (adjuntos), se certifica que, EL CONSEJO COMUNITARIO, de los recursos aportados por la CCI-Min. Interior, ejecutó el 100%, es decir, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, quedando pendiente por ejecutar 0%, que equivale a **CERO PESOS M/CTE ($0).**

8. Que, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato y el certificado de cumplimiento (adjuntos), se certifica que, EL CONSEJO COMUNITARIO, aportó recursos de contrapartida, representado en bienes y servicios por la suma de **CERO PESOS M/CTE ($)**.

9. Que, expirado el término de duración del contrato de cofinanciación, se procede a liquidar de manera bilateral y a emitir el balance financiero, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de cofinanciación suscrito entre las partes, de acuerdo con el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

Valor cofinanciación CCI-Min. Interior	$ **70.000.000**
Valor contrapartida	$ 0
Valor total del contrato	$ **70.000.000**

Valor ejecutado cofinanciación CCI-Min Interior		$70.000.000
Valor no ejecutado cofinanciación CCI-Min Interior		$ 0
Valor no girado cofinanciación CCI-Min. Interior		$ 0
Valor a reintegrar cofinanciación CCI-Min. Interior		$ 0
Valor ejecutado contrapartida		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 70.000.000**	**$ 70.000.000**

SEGUNDA: Se deja constancia que los anteriores valores se soportan en el Informe Final de Ejecución y el certificado de cumplimiento (adjuntos), presentados por el supervisor del contrato, los cuales hacen parte

integral de la presente acta, mediante los cuales se aprueba, determina y establece la inversión de los recursos entregados a EL CONSEJO COMUNITARIO para la cofinanciación de su iniciativa.

TERCERA: Con la suscripción del presente documento, EL CONSEJO COMUNITARIO manifiesta su deber de cumplir con las obligaciones tributarias que se hayan generado o se generen con de la ejecución del contrato de cofinanciación. Por tanto, EL CONSEJO COMUNITARIO exonera a la Corporación Colombia Internacional CCI y al Ministerio del Interior de cualquier responsabilidad en relación con las obligaciones tributarias contraídas.

CUARTA: Ejecutadas las actividades objeto del Contrato de cofinanciación, de acuerdo con el informe final del supervisor del proyecto y el certificado de cumplimiento, EL CONSEJO COMUNITARIO cumplió las obligaciones contraídas con la CORPORACIÓN y aceptan irrevocablemente el Balance contenido en el presente documento.

QUINTA: Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, por lo cual renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudieran derivarse del precitado contrato y de la presente acta de liquidación, y declaran de tal forma, liquidado el contrato de cofinanciación suscrito entre las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 de marzo de 2021.

POR LA CORPORACIÓN,

OMAR SOLANO CIFUENTES

POR EL CONSEJO COMUNITARIO,

WILSON RENTERIA RIASCOS
C.C No.

Proyectó: Claudia Suarez
Revisó: Yesika Garzón
Aprobó: Yesika Garzón/Omar Solano